

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 20 de agosto de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 1151-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 19 de agosto de 2024, Memorando N° 842-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 1147-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 781-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 119-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 13 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto No. 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que se efectúe en forma oportuna y bajo condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 21 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 089-2019-EF, señala que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". (...);

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS ZEBALLOS  
FLORENCIO PERDY  
Módulo: 20y V° 3  
Fecha: 21/08/2024 14:52:45 -05:00



Annual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A.;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2023-EPS-M/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el ejercicio Fiscal 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2023-EPS-M/GG, de fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° **2573427**, por el monto ascendente a S/ 265,467.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Firmado digitalmente por  
FERNANDO ZEBALLOS  
FLORENCIO PEACY  
Motivo: Soy Vº Oº  
Fecha: 21.05.2024 14:53:08 -05:00

Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante Nota de Coordinación N° 076-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 29 de enero de 2024, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario No. 2024000094-2024-EPS-M/GG/ODP**, de fecha 29 de enero de 2024, por el importe de S/ 50,565.30 (Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 30/100 Soles), para proseguir con el procedimiento de selección (segunda convocatoria) de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS-A- Ejecución de la Obra IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° **2573427**, solicitado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones;



Asimismo, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario No. 2024000097-2024-EPS-M/GG/ODP**, se realiza la actualización de la Certificación Presupuestal N° 2023001113, por la suma de S/ 202,261.18 (Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 18/100 Soles), para la ejecución de obra "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° **2573427**;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 087-2024-EPS-M/GG, de fecha 01 de agosto de 2024, se **declara LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** y por consiguiente se **declara DESIERTO** el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS, Segunda Convocatoria, de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" con CUI N° **2573427**, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2024-EPS-M/GG, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO** de la IOARR: "**RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N° **2573427**, con un costo de inversión ascendente a S/ 264,163.52 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 52/100 Soles), en un plazo de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG



ejecución de 60 días calendario, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución:

Que, mediante Informe N° 119-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 13 de agosto de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la Gerencia de Operaciones la reformulación de los Términos de Referencia, referente a la contratación de un Ejecutor y Supervisor de obra, para la ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2573427, solicitando disponer el procedimiento para la contratación de dicha obra;



Que, mediante Informe N° 781-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General la Reformulación de los Términos de Referencia para la contratación de un ejecutor y supervisor de obra, para la ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2573427;



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS ZEBALLOS  
SUGENDIO PERUCY  
Mostrar Datos  
Fecha: 27.08.2024 14:53:38 -05:00

Que, mediante Informe N° 1147-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 16 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 1,242.18 (Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 18/100 Soles)**, para continuar con los actos administrativos para la ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2573427;



Que, mediante Memorando N° 842-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto, la **Rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2024000094 y N° 2024000097**, por el importe de **S/ 1,242.18 (Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 18/100 Soles)**, para continuar con los actos administrativos para la ejecución de la IOARR: **RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2573427, el mismo que se detalla en el Informe N° 1147-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL;



Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante Nota de Coordinación N° 737-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 16 de agosto de 2024, otorga la **Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2024000094-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 16 de agosto de 2024**, por el importe de **S/ 1,242.18 (Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 18/100 Soles)**, de la Nota de Coordinación N° 076-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 29 de enero de 2024, para continuar con los actos administrativos para la ejecución de la IOARR: **RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG

MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2573427, solicitado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Informe N° 1151-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 19 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas toda la documentación que contiene el Expediente de Contratación, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS-III Convocatoria**, referencia a la contratación de ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2573427, por el valor referencial de **S/ 251,584.30 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 30/100 Soles)**; para su respectiva aprobación, considerando que el expediente de contratación elevado reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública;

Que, habiéndose observado que efectivamente el expediente de contratación cumple con el contenido exigido y compatible con la pretendida contratación a seguirse, conforme al dispositivo legal invocado, por lo que resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS-III Convocatoria**, referencia a la contratación de ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2573427, por el valor referencial de **S/ 251,584.30 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 30/100 Soles)**, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2024-EPS-M/GG

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS-III Convocatoria**, referencia a la contratación de ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2573427, por el valor referencial de **S/ 251,584.30 (Dosecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 30/100 Soles)**, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la presente contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

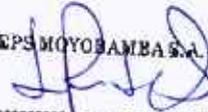
**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR el expediente de contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2023-OBRAS-EPS-M/CS-III Convocatoria**, referencia a la contratación de ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su custodia respectiva, salvo en el período en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
 Ing. Iván Gustavo Rodríguez Aceña  
 GERENTE GENERAL